



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE COLIMA

000001

ACTA CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018 DOS MIL DIECISIETE DOS MIL DIECIOCHO CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EL 12 DOCE DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-----

----- En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 once horas del día jueves 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho, en el domicilio del Tribunal Electoral de Estado, ubicado en la calle General Juan Álvarez número 1525 mil quinientos veinticinco, del fraccionamiento Los Girasoles se reunieron los Magistrados integrantes del Pleno: Magistrado Presidente, GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y Magistrada Numeraria ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, así como el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional local, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, con el propósito de llevar a cabo la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho del Pleno del Tribunal Electoral Local, la cual de conformidad con el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8 incisos a) y c), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se sujetó al orden del día siguiente:-----

- I. Lista de presentes;-----
- II. Declaración de quórum e instalación legal de la sesión, en su caso;-----
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;-----
- IV. Informe del Presidente;-----
- V. Asuntos específicos1).- Relativo a la necesidad de contratar a dos profesionistas como Proyectistas para la elaboración de resoluciones de



Handwritten signature and initials on the right margin.

los juicios que se interpongan con motivo de la jornada electoral del proceso electoral ordinario local 2017-2018 y para que realicen funciones de capacitación en materia procesal electoral al personal jurídico de esta instancia local. Además de someter a la consideración del Pleno las condiciones laborales de contratación de dicho personal;-----

VI. Asuntos generales;-----

VII. Convocatoria para la próxima sesión, y-----

VIII. Clausura.-----

----- Para desahogar el **primer punto** del orden del día, el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, instruido para tal efecto por el Magistrado Presidente, procedió a nombrar lista de presentes, contestando afirmativamente las Magistradas Numerarias MA. ELENA DÍAZ RIVERA y ANA CARMEN GONZALEZ PIMENTEL así como el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA.-----

----- De conformidad con el **segundo punto** del orden del día, el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7°, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, declaró la existencia del quórum legal y formalmente instalada la sesión de referencia, por lo tanto, válidos los acuerdos que se tomen en la misma.-----

----- Para desahogar el **tercer punto** del orden del día el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, instruyó al Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, para que diera lectura al orden del día de la presente sesión. Una vez acatada la instrucción, el Magistrado Presidente sometió a la consideración de los Magistrados del Pleno el orden del día al que dio



W

David
Cue



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

lectura el Secretario General de Acuerdos. Al no haber comentarios, el Magistrado Presidente, instruyó al Secretario General de Acuerdos para que tomara la votación económica correspondiente. Por lo que, en alcance a la instrucción, el Secretario General de Acuerdos recabó el sentido del voto de los Magistrados presentes respecto del orden del día propuesto; asentando su conformidad las Magistradas Numerarias MA. ELENA DÍAZ RIVERA y ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL así como el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA con el orden del día. Por lo que, el Secretario General de Acuerdos informó al Magistrado Presidente que el orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de los Magistrados presentes.-----

W

----- Acto continuo, para desahogar el **cuarto punto** del orden del día, el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA informó que la Presidencia a su cargo, había recibido la correspondencia que a continuación se indica: 1).- Estudio de Comunicación Diario remitido por la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE); 2).- Estudio de Comunicación Diario remitido por la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE); 3).- Estudio de Comunicación Diario remitido por la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE); 4).- Estudio de Comunicación Diario remitido por la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE); 5).- Estudio de Comunicación Diario remitido por la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE); 6).- Estudio de Comunicación Diario remitido por la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE); 7).- Estudio de Comunicación Diario remitido por la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE); 8).- Estudio de

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

Aband (ver)

Comunicación Diario remitido por la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE); 9).- Oficio número 87/2018, de fecha 10 diez de julio de 2018 dos mil dieciocho, signado por César Lorenzo Wong Meraz, Presidente de la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C. (ATERM), mediante el cual solicita información relativa a los Juicios de Inconformidad que se presenten en este Tribunal Electoral Local.-----

----- Acto continuo, para desahogar el **quinto punto** del orden del día, el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA dio mención sobre el asunto específico que se tenía listado para la presente sesión: 1) Relativo a la necesidad de contratar a dos profesionistas como proyectistas temporales por 1 un mes para el análisis de los asuntos y la elaboración de proyectos de resoluciones de los medios de impugnación que se interpongan con motivo de la jornada electoral del proceso electoral ordinario local 2017-2018, así como para que realicen funciones de capacitación en materia procesal electoral al personal jurídico de esta instancia local. Además de someter a la consideración del Pleno las condiciones de contratación de dichos profesionistas. En ese sentido, el Magistrado Presidente señaló a los integrantes del Pleno que, como ya se había señalado en comentarios previos a la presente sesión, existe la necesidad de contratar más personal de apoyo en el aspecto jurídico, para la elaboración de los proyectos de resolución de los Juicios y recursos que se someten a la jurisdicción de este Tribunal y continuar con la capacitación del personal jurídico en materia procesal electoral, situación que ha logrado establecer coincidencia entre los integrantes del Pleno. De ahí que, después de una serie de gestiones ante diferentes tribunales electorales de la República



SECRETARÍA

Rec-1
Acción

Mexicana, se han conseguido buenas referencias de 2 dos profesionistas provenientes del Estado de Nayarit, cabe referir que dicha entidad junto con Baja California son los únicos dos estados que no tienen proceso electoral local. Las propuestas son: el Maestro HÉCTOR ALBERTO TEJEDA RODRÍGUEZ quien labora actualmente en el Tribunal Electoral del Estado de Nayarit como Secretario General de Acuerdos y el Licenciado ALEXIS CÁRDENAS CORREA quien se ha desempeñado como Secretario de Estudio y Cuenta en el mismo órgano jurisdiccional nayarita. Cabe destacar que, tanto el Maestro HÉCTOR ALBERTO TEJEDA RODRÍGUEZ como el Licenciado ALEXIS CÁRDENAS CORREA en el Proceso Electoral Ordinario Local del año 2008-2009 como en 2011-2012 se desempeñaron como proyectistas de este Tribunal. Adicional a ello, de una revisión realizada al *curriculum vitae* de los profesionistas en comento, mismos que se agregan como Apéndice a la presente acta, se advierte que poseen los conocimientos y la práctica en la técnica jurídica, suficientes en materia electoral para desempeñar la función que se busca durante el presente Proceso Electoral Ordinario Local. Además que, los abogados en comento cuentan con la disponibilidad suficiente para trasladarse al Estado de Colima para cumplir con las necesidades y exigencias que el encargo de Proyectista amerita, así como, con las actividades relacionadas que la Presidencia de esta instancia local les encomiende o bien, la ponencia a la que los mismos en su caso se asignen además de las relativas a la capacitación en materia procesal electoral al personal jurídico de este Tribunal.-----

- - - Expuesto el punto específico de referencia, el Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA puso a la consideración de los integrantes del Pleno la propuesta para contratar temporalmente al

W

Acuña

500000



Maestro HÉCTOR ALBERTO TEJEDA RODRÍGUEZ y al Licenciado ALEXIS CÁRDENAS CORREA como Proyectistas del Tribunal Electoral del Estado y para que realicen funciones de capacitación en materia procesal electoral al personal jurídico de esta instancia local, cuyas condiciones laborales serán precisadas en el contrato individual de trabajo por tiempo determinado de 1 un mes que signe el Magistrado Presidente, pudiendo elaborarse contratos mensuales subsecuentes de ser necesario. Dichos contratos se suscribirán en fecha próxima; agregando que, se tiene contemplada la contratación a partir del 16 dieciséis de julio y hasta el 15 quince de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.-----

----- Continuando con el uso de la voz, el Magistrado Presidente señaló que el pago por los servicios prestados sería por la cantidad de \$72,771.56 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.) mensuales brutos, quedando comprendido en la cantidad antes señalada la parte proporcional correspondiente a aguinaldo, descontándose el pago de la cuota correspondiente al Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, además de los descuentos de carácter particular, quedando un sueldo neto mensual para cada uno en la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) el pago de esta remuneración se hará en moneda mexicana del curso legal en 2 dos ministraciones de \$27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los días 28 veintiocho de julio y 15 quince de agosto del actual, en el lugar que ocupa el centro de trabajo.-----

----- Adicional a las prestaciones mencionadas, se cubrirá a los referidos profesionistas el costo de hospedaje, alimentación, bien sea comida preparada o los insumos para su elaboración y transporte terrestre.-----



2

Acuerdo

[Handwritten signature]



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE COLIMA

000004

- - - - En el uso de la voz, la Magistrada MA. ELENA DÍAZ RIVERA manifestó que está de acuerdo con la propuesta para que se contrate temporalmente al Maestro HÉCTOR ALBERTO TEJEDA RODRÍGUEZ y al Licenciado ALEXIS CARDENAS CORREA como Proyectistas del Tribunal Electoral del Estado en las condiciones y por el plazo acordado. En el mismo sentido, la Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL señaló su coincidencia con quienes le han antecedido en el uso de la voz y expresa su anuencia para que los profesionistas ya referidos sean contratados por este Tribunal en las condiciones y por el plazo acordado para coadyuvar en los proyectos de resolución de los Juicios y Recursos que se presenten derivados de la jornada comicial del presente proceso electoral.-----

TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE COLIMA

- - - Al no haber más comentarios sobre el particular, el Magistrado Presidente refiere que conforme a los datos proporcionados por la Oficial Mayor de este Tribunal se tiene la suficiencia presupuestal para ello debido a que desde el anteproyecto de presupuesto de egresos para este año 2018 dos mil dieciocho, se presupuestó la contratación de personal eventual para abatir las cargas de trabajo vinculadas con la jornada electoral; por ello instruyó al Secretario General de Acuerdos para que tomara la votación económica correspondiente. Por lo que, en alcance a la instrucción, el Secretario General de Acuerdos, recabó el sentido del voto de los Magistrados presentes respecto de la propuesta para contratar temporalmente al Maestro HÉCTOR ALBERTO TEJEDA RODRÍGUEZ y al Licenciado ALEXIS CÁRDENAS CORREA como Proyectistas del Tribunal Electoral del Estado y para que realicen funciones de capacitación en materia procesal electoral al personal jurídico de esta instancia local, cuyas condiciones laborales serán precisadas en el

800000

contrato individual de trabajo que el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional electoral local suscriba en fecha próxima en cumplimiento al presente acuerdo; asentando su conformidad la Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA, la Magistrada Numeraria ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL y el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA. Por lo que, el Secretario General de Acuerdos informó al Magistrado Presidente que la propuesta para contratar temporalmente a los profesionistas en mención, fue aprobada con tres votos de los Magistrados presentes. Por lo que el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA declara aprobada por unanimidad la propuesta referida con fundamento en el artículo 280 del Código Electoral Local.-----

- - - - Dado lo anterior, se instruye a la Oficial Mayor, la C.P. XIMENA MARÍA TORRES RUÍZ, de este Tribunal Electoral, para que gestione y realice los trámites a que haya lugar a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral Local.-----

- - - - Para desahogar el **sexto punto** del orden del día, el Magistrado Presidente, GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, manifestó que él no tenía asuntos generales que tratar y preguntó a las Magistradas presentes si alguna de ellas, tenía algún asunto general que abordar en la presente sesión. En virtud de lo anterior las Magistradas Numerarias MA. ELENA DÍAZ RIVERA y ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, manifestaron que no tenían asuntos generales que tratar.-----

- - - - Para desahogar el **séptimo punto** del orden del día, el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA, convoca a las Magistradas Numerarias presentes para que concurren a la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018



U

Acuerdo
del



dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, que se llevará a cabo el próximo jueves 19 diecinueve de julio del 2018 dos mil dieciocho, en las instalaciones este Tribunal Electoral Local.-----

----- Acto continuo y en virtud de no haber otro asunto que tratar, para desahogar el **octavo y último punto** del orden del día, el Magistrado Presidente, declaró clausurada la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, siendo las 11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que firman el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, las Magistradas Numerarias MA. ELENA DÍAZ RIVERA y ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL y el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES presentes.-----



[Handwritten signature of Guillermo de Jesús Navarrete Zamora]

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora
Magistrado Presidente

[Handwritten signature of Ma. Elena Díaz Rivera]

Ma. Elena Díaz Rivera
Magistrada Numeraria

[Handwritten signature of Ana Carmen González Pimentel]

Ana Carmen González Pimentel
Magistrada Numeraria

[Handwritten signature of EnoC Francisco Morán Torres]

Enoc Francisco Morán Torres
Secretario General de Acuerdos

- - - - El suscrito Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Colima, en ejercicio de la facultad prevista en la fracción VI, del artículo 283 del Código Electoral del Estado, por instrucciones del Licenciado Guillermo de Jesús Navarrete Zamora, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Colima, -----

----- **C E R T I F I C A** -----

- - - - Que las presentes copias, que constan de 5 cinco fojas, las primeras 4 cuatro con texto en ambos lados y la última con texto solo en el anverso, debidamente cotejadas, son una fiel y exacta reproducción del "ACTA CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018 DOS MIL DIECISIETE-DOS MIL DIECIOCHO CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EL 12 DOCE DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO". Original que obra en los archivos de esta Secretaría General, misma que tuve a la vista. Doy fe.-----

Colima, Colima, a 12 doce de julio de 2018 dos mil dieciocho.



**Secretario General de Acuerdos
del Tribunal Electoral del Estado**

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE COLIMA**

Licenciado Enoc Francisco Morán Torres



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA REPRESENTADO POR EL C. LIC. GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y EL LIC. ALEXIS CÁRDENAS CORREA.

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL., CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, EL DÍA 16 DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, COMPARECIERON, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. LIC. **GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA**, COMO REPRESENTANTE DEL PATRÓN, Y POR LA OTRA EL LIC. **ALEXIS CÁRDENAS CORREA**, COMO TRABAJADOR, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES -----

----- **CLAU S U L A S** -----

- - - **PRIMERA.**- *POR SUS GENERALES, LOS CONTRATANTES DECLARAN LAS SIGUIENTES:*-----

- - - EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, MANIFIESTA SER UN ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y MÁXIMA AUTORIDAD JURISDICCIONAL EN MATERIA ELECTORAL EN LA ENTIDAD, CON DOMICILIO OFICIAL EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 1525 MIL QUINIENTOS VEINTICINCO, DE LA CALLE JUAN ÁLVAREZ DE ESTA CIUDAD.-----

- - - EL LIC. ALEXIS CÁRDENAS CORREA, MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIO DEL MUNICIPIO DE TEPIC, CASADO, DE PROFESIÓN LICENCIADO EN DERECHO, CON DOMICILIO EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 47 CUARENTA Y SIETE, DE LA CALLE MEDUSA, COLONIA RODEO DE LA PUNTA, C.P. 63110, EN LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT.

- - - **SEGUNDA.**- LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO SERÁ, POR UN MES, DEL 16 DIECISEIS DE JULIO AL 16 DE AGOSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, POR TIEMPO DETERMINADO EN VIRTUD DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, DE APLICACIÓN SUPLETORIA. -----

- - - **TERCERA.**- EL TRABAJADOR SE OBLIGA A PRESTAR AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, BAJO SU DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA, SUS SERVICIOS PERSONALES COMO **PROYECTISTA-CAPACITADOR**, TENIENDO COMO PRINCIPALES OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES: I.- FOMULAR Y PRESENTAR LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS, JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS, AL MAGISTRADO DESIGNADO COMO PONENTE AL QUE SE HUBIERE ADSCRITO PREVIA INSTRUCCIÓN DEL MAGISTRADO PRESIDENTE; II.-REALIZAR FUNCIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA PROCESAL ELECTORAL AL PERSONAL JURIDICO DE ESTA INSTANCIA LOCAL. III.- SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL MAGISTRADO PONENTE LA ACUMULACIÓN DE LOS RECURSOS Y JUICIOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY ESTATAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL., IV.- APOYAR AL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN EL ESTUDIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY ESTATAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL PARA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS Y JUICIOS., V.- INFORMAR PERMANENTEMENTE AL PRESIDENTE SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS TAREAS A SU CARGO Y EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA., Y EN GENERAL LAS PREVISTAS EN RAZÓN DE SU CARGO ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO VI.- DESEMPEÑAR LAS DEMAS



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA REPRESENTADO POR EL C. LIC. GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y EL LIC. ALEXIS CÁRDENAS CORREA.

ACTIVIDADES QUE SE LE ENCOMIENDEN POR EL PRESIDENTE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL.-----

- - - TOMANDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES DE RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE LE PONGA A SU DISPOSICIÓN EN RAZÓN DE SUS ACTIVIDADES LABORALES, AL CARGO PARA EL QUE SE LE CONTRATA SE ENCUENTRA CATALOGADO COMO DE CONFIANZA.-----

- - - CUARTA.- POR SER AÑO DE PROCESO ELECTORAL LA JORNADA DE TRABAJO SERÁ DE 44 HORAS A LA SEMANA: DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS. Y DE 17:00 A 19:00 HRS. Y LOS SÁBADOS DE 10:00 A 14:00 HORAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE QUEDA SUJETO A LAS CARGAS DE TRABAJO QUE SE PRESENTEN, PUDIENDO SER MODIFICADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE ESTE TRIBUNAL REQUIERA, ATENDIENDO A LOS PLAZOS QUE LA PROPIA LEGISLACIÓN ESTABLECE PARA RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE LE ASIGNEN.-----

- - - QUINTA.- CONVIENEN LAS PARTES QUE EL SUELDO BRUTO MENSUAL, EN PAGO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SERÁ LA CANTIDAD DE \$ 72,771.56 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.) QUEDANDO COMPRENDIDOS EN LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE A AGUINALDO, VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL, DESCONTÁNDOSE EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ADEMÁS DE LOS DESCUENTOS DE CARÁCTER PARTICULAR, QUEDANDO UN SUELDO NETO MENSUAL EN LA CANTIDAD DE \$55,000.07 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 07/100 M.N.) EL PAGO DE ESTA REMUNERACIÓN SE HARÁ EN MONEDA MEXICANA DEL CURSO LEGAL EN DOS MINISTRACIONES DE \$27,500.03 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 03/100 M.N.), LOS DÍAS 14 CATORCE Y 28 VEINTIOCHO DE CADA MES, EN EL LUGAR QUE OCUPA EL CENTRO DE TRABAJO.-----

- - - SEXTA.- CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS DE TRABAJO, EL TRABAJADOR TENGA QUE LABORAR DURANTE MAYOR TIEMPO QUE EL QUE CORRESPONDE A LA JORNADA DE TRABAJO, SU HORARIO EN ESOS DÍAS SERA FLEXIBLE DE ACUERDO A LAS URGENCIAS DEL TRIBUNAL, TOMANDO EN CUENTA QUE SE ESTÁ EN AÑO ELECTORAL, SIN QUE, CON MOTIVO DE ELLO SE GENEREN PRESTACIONES ADICIONALES O EXTRAS AL REFERIDO TRABAJADOR.-----

- - - SÉPTIMA. ESTE CONTRATO SE CELEBRA POR TIEMPO DETERMINADO EN VIRTUD DE EXISTIR LA NECESIDAD DE CONTRATAR PERSONAL EVENTUAL EXTRA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE ES AÑO ELECTORAL Y SE NECESITAN SUS SERVICIOS EL TIEMPO QUE SEÑALA LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

- - - OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN SOMETERSE EN CASO DE CUALQUIER DIFERENCIA O CONTROVERSIA, AL TEXTO DE ESTE CONTRATO, AL REGLAMENTO INTERIOR Y ESTATUTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA Y A LA LEY DE LOS



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA REPRESENTADO POR EL C. LIC. GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y EL LIC. ALEXIS CÁRDENAS CORREA.

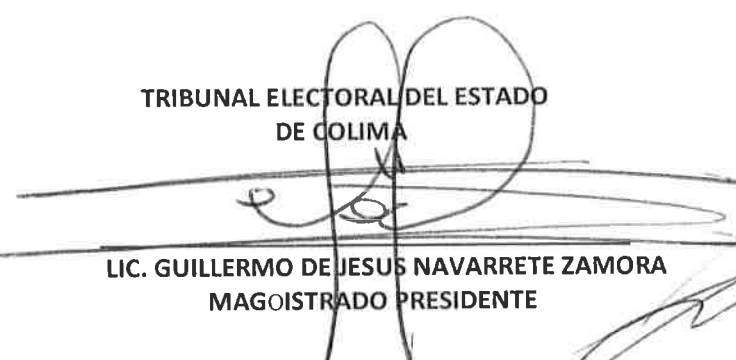
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 269, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ELECTORAL VIGENTE PARA NUESTRA ENTIDAD.-----

- - - **NOVENA.-** SERÁ CAUSA DE RECISIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL TRIBUNAL, LA PÉRDIDA DE LA CONFIANZA, LA NEGLIGENCIA O INEPTITUD QUE A JUICIO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO ADVIERTA RESPECTO DEL TRABAJADOR EN EL EJERCICIO Ó CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES.-----

- - - LEÍDO QUE FUÉ ESTE CONTRATO POR AMBAS PARTES, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES JURÍDICOS, Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, LO FIRMAN Y RATIFICAN ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SE MENCIONAN, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROEMIO DEL PRESENTE.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE COLIMA


TRABAJADOR


LIC. GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA
MAGOISTRADO PRESIDENTE


LIC. ALEXIS CÁRDENAS CORREA
DECLARA QUE RECIBIO COPIA
DEL PRESENTE CONTRATO

TESTIGO

TESTIGO


CP. XIMENA MARIA TORRES RUIZ
OFICIAL MAYOR
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO


DR. ENOC MORÁN TORRES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO